

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

La ley 100 de 1993 mediante la cual se creó el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece la participación como uno de sus principios. *“PARTICIPACIÓN SOCIAL. Es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en conjunto”.*

La participación social, comprende la Participación Ciudadana y la Participación Comunitaria.

La Participación Ciudadana es el ejercicio de los deberes y derechos del individuo, para propender por la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria y aportar a la planeación, gestión, evaluación y veeduría en los servicios de salud.

La Participación Ciudadana se enmarca normativamente, desde lo señalado en la Constitución Nacional y las normas conexas y específicas al sistema de salud donde se dan parámetros de Participación Ciudadana, y de acuerdo a lo determinado en la Ley Estatutaria 1751 de febrero de 2015, así como Ley Estatutaria 1757 de Julio 2015 Derecho a la Participación Democrática. Igualmente toma los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, equidad, transparencia y empoderamiento de los actores para la Participación Ciudadana en todas sus modalidades.

Las Empresas Promotoras de Salud EPS y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS sean públicas o privadas o mixtas, deberán establecer:

- Servicio de atención a los afiliados.
- Servicio de atención a la comunidad para resolver las peticiones e inquietudes en salud.
- Establecer mecanismos de atención a los usuarios, canalizar adecuadamente sus peticiones.
- Controlar la adecuada canalización y resolución de inquietudes y peticiones que realicen los ciudadanos.
- Garantizar que las EPS y las IPS, tomen las medidas correctivas necesarias frente a la calidad de los servicios.
- Elaborar los consolidados de las inquietudes y quejas recibidas, indicando la dependencia responsable y la solución que se dio al caso con el fin de retroalimentar el servicio de atención a la comunidad.
- Disponer de recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para El servicio de atención y el cumplimiento de sus funciones.
- Garantizar a los usuarios un sistema de información y atención personalizada permanente (24) horas a través de una línea telefónica.

La Constitución Política de Colombia garantiza a sus ciudadanos el derecho de participar en los procesos de toma de decisiones públicas a nivel individual o a través de las distintas formas de organización.

La Participación Comunitaria es el derecho que tienen las organizaciones comunitarias para participar en las decisiones de planeación, gestión, evaluación y veeduría en salud.

El decreto reglamentario 1757 de 1994, es el que organiza y establece las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, asignando funciones específicas a cada una.

Comités de participación comunitaria en salud (COPACOS), establecidos por las disposiciones legales, como un espacio de discusión, concertación y gestión, presidido por el Alcalde o Alcaldesa Local, participan representantes de diferentes organizaciones sociales legal o socialmente reconocidas que tienen presencia en la localidad, representantes del sector educativo, la Iglesia y el Gerente del Hospital Público de Primer Nivel de la Localidad.

Los comités de participación comunitaria o “COPACOS” tendrán asambleas territoriales, municipales, departamentales y nacionales, para la planeación, concertación, evaluación y elección democrática de sus representantes ante los organismos donde deban estar representados conforme a las disposiciones legales pertinentes.

Los Comités de Ética Hospitalaria son un espacio de participación social que deben existir en todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), sean públicas, mixtas o privadas, integrado por representantes de las formas organizativas de salud y por funcionarios de la IPS o de la Empresa Social del Estado (ESE). Tiene como objetivo fundamental velar porque se respeten los derechos de los pacientes, dentro de los parámetros de ética profesional y de calidad de los servicios.

La Alianza o Asociación de Usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del SGSSS, que tienen derecho a utilizar los servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

Conoce a continuación, la Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS.

¿QUÉ ES LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ALIANSALUD EPS?

La Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS es una agrupación de afiliados a Aliansalud EPS, conformada mediante asamblea debidamente convocada conforme a la Circular 47 de 2007 modificada por la Circular Externa 008 de 2018 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes, cuyo objetivo es la protección de los derechos y la participación ciudadana de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. La asociación de usuarios elegirá sus representantes en asamblea general, para un período de dos (2) años. (Decreto 1757 de 1994).

¿QUIÉN PUEDE SER MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ALIANSALUD EPS?

Podrá formar parte de la asociación con carácter de asociados, todas las personas naturales que acrediten la calidad de usuarios activos afiliados a Aliansalud EPS y que manifiesten libremente su voluntad de afiliarse a la organización. Se entiende como asociado activo el usuario que cumple con los requisitos legales para acceder a los servicios de salud a través de Aliansalud EPS. Para adquirir la calidad de asociado se requiere la condición de mayoría de edad y presentar la solicitud por escrito ante la Junta Directiva.

¿CÓMO FUNCIONA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ALIANSALUD?

La Asociación de Usuarios funciona a través de la Asamblea General y Junta Directiva, de acuerdo con los Estatutos de la Asociación y cumpliendo con el Reglamento de la misma.

¿CÓMO INSCRIBIRSE A LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ALIANSALUD?

El usuario interesado debe diligenciar el formato de inscripción y el formato de autorización para el tratamiento y protección de datos personales con sus datos completos, puede hacerlo de manera digital en la página web de Aliansalud o imprimirlo y diligenciarlo a mano.

El envío se realiza al correo electrónico asociaciondeusuariosaliansalud@gmail.com, a través de la opción **Contáctenos Asociación de Usuarios** que se encuentra ubicada al final del micrositio de Participación Ciudadana-Asociación de Usuarios <https://www.aliansalud.com.co/Paginas/asociacion-de-usuarios/participacion-ciudadana-asociacion-de-usuarios.aspx> o entregarlo impreso en la Oficina de Atención de Aliansalud EPS.

FORMATO DE INSCRIPCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE USUARIO DE ALIANSALUD EPS



ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ALIANSALUD EPS

Formato de vinculación

• Fecha:

Inscripción: ☐ Actualización de datos: ☐ Retiro: ☐

• Tipo de afiliado: Cotizante: ☐ Beneficiario: ☐

• IPS de atención primaria:

• Nombres y apellidos:

• Documento de identidad: CC: ☐ CE: ☐ PEP: ☐

• Dirección de residencia: • Localidad: • Barrio:

• Correo electrónico:

• Teléfono fijo: • Celular:

• Firma o nombre:

Observaciones: En caso de retiro de la Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS, por favor indica el motivo.

- Una vez diligenciado este formato, por favor envíalo al correo asociaciondeusuariosaliansalud@gmail.com o entrégalo impreso en la **Oficina de Atención de Aliansalud EPS**.
- Al diligenciar el presente formulario autorizo el tratamiento de mis datos personales de conformidad con la Política de Protección de Datos de la Asociación de Usuarios [aquí](#)

V1 01/2023

Síguenos como **Aliansalud EPS** en:



aliansalud.com.co

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

	FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Versión: 01	Fecha: 2024 09 11	Página 1 de 2

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS, organización asociativa sin ánimo de lucro, de lo siguiente:

- Que la Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS actuará como Responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Asociación de Usuarios disponible en <https://www.aliansalud.com.co/Paginas/asociacion-de-usuarios/participacion-ciudadana-asociacion-de-usuarios.aspx>
- Que la finalidad del tratamiento de mis datos personales corresponde al desarrollo de las actividades que debe llevar a cabo la Asociación de Usuarios para fomentar la participación ciudadana y velar por la calidad y oportunidad de los servicios de salud que son brindados a los afiliados de ALIANSALUD EPS. Así como, aquellas necesarias para la defensa de los derechos de los afiliados y el cumplimiento de sus deberes conforme con la normatividad vigente, lo cual incluye lo siguiente:
 - La gestión necesaria para la vinculación a la Asociación de Usuarios, de aquellos afiliados de Aliansalud EPS que voluntariamente deseen hacer parte.
 - El envío de comunicaciones a través de correo electrónico para mantenerlo informado acerca de: i. los mecanismos y estrategias de participación ciudadana, ii. Convocatorias a escenarios de participación ciudadana, iii. las capacitaciones programadas por la Asociación y/o la EPS, y iv) demás temas relacionados con el objeto social de la asociación.
 - Contactar al Titular a través de correo electrónico para hacer seguimiento de las solicitudes, quejas y reclamos que los afiliados puedan presentar sobre la calidad y prestación del servicio ante la Asociación de Usuarios de Aliansalud.
 - Contactar al Titular a través de correo electrónico para seguimiento de las consultas y reclamos relacionados con el tratamiento de sus datos personales por la Asociación de Usuarios de Aliansalud.
 - Realizar encuestas, estudios y actualización de datos personales necesarios para el desarrollo de la actividad de participación ciudadana.
- Que es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.

	FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Versión: 01	Fecha: 2024 09 11	Página 2 de 2

- Que mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

Que los derechos pueden ser ejercidos a través del correo electrónico asociaciondeusuariosaliansalud@gmail.com, dispuesto por la Asociación de Usuarios y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Asociación de Usuarios.

- Que mediante el correo electrónico de la Asociación de Usuarios podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.

Que, de acuerdo con las finalidades antes mencionadas, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Asociación de Usuarios para tratar mis datos personales, recibir información a mi correo electrónico de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales.

Declaro que la información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma: _____

Nombre: _____

Identificación: _____

CONFORMACIÓN ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ALIANSALUD EPS

La Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS fue conformada mediante asamblea debidamente convocada, en la ciudad de Bogotá, así:

CIUDAD	LUGAR DE REUNIÓN	FECHA DE CONFORMACIÓN
BOGOTÁ	BOGOTÁ	23/04/2009

La actual Junta Directiva de la Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS se encuentra integrada por los siguientes usuarios elegidos durante asamblea realizada el día 16 de marzo de 2023 Acta N. 022 en la ciudad de Bogotá, para el periodo comprendido entre 2025-2027, así:

**JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ALIANSALUD EPS PERIODO
2025-2027**

PRESIDENTE: CARLOS EUGENIO ARCE

SECRETARIA: CLAUDIA PATRICIA CUBILLOS

VOCAL PRINCIPAL: MAURA TERESA CAMPOS

En el cuadro adjunto se relaciona el correo electrónico de la Asociación de Usuarios y el nombre del presidente de la Junta Directiva de la Asociación.

NOMBRE	DATOS DE CONTACTO	PERSONA DE CONTACTO
Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS	Correo Electrónico asociaciondeusuariosaliansalud@gmail.com Celular 3183908018	Carlos Arce Clavijo, Presidente de Asociación
Aliansalud EPS	Correo Electrónico participacionciudadana@aliansalud.com.co Celular 3183908018	Angie Ovalle Valbuena, Profesional de Participación Social

FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS

- Brindar a los afiliados de ALIANSALUD EPS asesoría y acompañamiento para el ejercicio de sus derechos y obligaciones, de acuerdo con los reglamentos aprobados por la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios.
- Vigilar que las decisiones que se tomen en la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios se apliquen según lo acordado.
- Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias y empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado satisface o no las necesidades de sus afiliados.
- Mantener con los afiliados canales de comunicación que permitan conocer sus inquietudes y demandas para realizar propuestas ante la Presidencia de Aliansalud EPS.
- Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios ante la Junta Directiva y vigilar que se tomen los correctivos de ser necesario.
- Presentar propuestas de mejora en la oportunidad y la calidad de los servicios de salud.
- Fomentar canales de comunicación y cooperación con las asociaciones de usuarios de las IPS que hacen parte de la red de prestadores de servicios de salud de ALIANSALUD EPS para mejorar la calidad de los servicios.
- Estimular la participación de los afiliados a ALIANSALUD EPS en los programas de prevención y promoción que ésta desarrolle.
- Elegir democráticamente sus representantes ante la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios por periodos máximos de dos (2) años de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de estos estatutos.
- Elaborar su propio reglamento interno y estatutos.
- Declarar disuelta la Asociación de Usuarios por las causales establecidas por la ley y por lo establecido de conformidad en el artículo 30 del presente estatuto.
- Propender porque la Asociación de Usuario, promueva la vinculación permanente de usuarios a la misma fortaleciendo la organización.
- Las demás que le corresponden como organización social de Usuarios de Aliansalud EPS, y que tengan relación directa con su objeto social.

COMISIONES O COMITÉS DE TRABAJO ASOCIACIÓN DE USUARIOS

Para el cumplimiento de sus funciones la Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS cuenta con tres comisiones o comités de trabajo, a saber: el Comité de Capacitación y Comunicaciones, Comité de Salud (Patologías Crónicas y Enfermedades Huérfanas) y el

Comité de Calidad y Control Social. Cada comité tendrá la responsabilidad frente a las actividades que desarrolle de acuerdo con lo definido en el plan de acción de la Asociación.

Las reuniones son programadas por los integrantes de cada comité de trabajo, durante las sesiones se ejecutan o desarrollan las acciones propuestas en el plan de acción y demás actividades derivadas de la función de cada comisión de trabajo.

Estatutos:

Artículo 25.- Comisiones o Comités de trabajo. *La Asociación para el logro de sus objetivos, conformará las comisiones o comités de trabajo que estime pertinente, integradas por un número plural de usuarios, designados según voluntad e interés propios. Cada comité tendrá la facultad y responsabilidad frente a las actividades que desarrolle y tendrá un coordinador asignado por sus mismos miembros. Las comisiones de trabajo son instancias ejecutoras de las diferentes funciones de la Asociación de Usuarios, su funcionamiento, está enmarcado en los estatutos*

Parágrafo. - *Cada comisión establecerá su reglamento de trabajo e internamente elegirán por y entre sus miembros, su coordinador, quien presentará el informe de gestión de la respectiva comisión ante la Asamblea de la Asociación y/o ante la Junta Directiva, cuando esta lo requiera.*

COMISIÓN O COMITÉ DE CAPACITACIÓN Y COMUNICACIONES

- Promover la comunicación y divulgar la vinculación de los afiliados de Aliansalud EPS a la Asociación de Usuarios, utilizando para tal fin el formato definido como manifestación de la voluntad de admisión ante la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios.
- Divulgar información relevante y necesaria a los asociados y a los usuarios en general.
- Diseñar y elaborar piezas comunicativas de la asociación.
- Seleccionar los temas de capacitación para la asociación y los usuarios en general, gestionar, programar y evaluar el desarrollo de dichas capacitaciones.
- Apoyar la elaboración del plan de acción y cronograma de trabajo.
- Ejecutar y evaluar el cumplimiento del plan de acción y cronograma de trabajo.
- Convocar a las asambleas, reuniones informativas y/o de capacitación dirigidas a los asociados y usuarios en general.

- Participar en espacios Distritales o de la EPS propios de su competencia, cuando haya lugar a ello.
- Apoyar y hacer seguimiento al servicio de atención al usuario que brinda la EPS.
- Canalizar ante la EPS quejas y reclamos de los usuarios presentados ante la Asociación.
- Hacer el seguimiento de la respuesta de los reclamos presentados por los usuarios a la Asociación.
- Aportar información de las actuaciones gestión y participación del Comité de Capacitación y Comunicaciones, como insumo para los ejercicios de rendición de cuentas de la Asociación de Usuarios.
- Levantar actas de las actividades y reuniones que realicen y entregarlas periódicamente a la secretaría de la Asociación para su archivo.

COMISIÓN O COMITÉ DE CALIDAD Y CONTROL SOCIAL

- Activar la participación ciudadana y el control social para contribuir a que se brinden los servicios de salud con apego a los lineamientos, protocolos y demás normatividad vigente.
- Realizar vigilancia y control de la calidad de los servicios médicos y el suministro de los medicamentos prescritos a los usuarios por parte de Aliansalud EPS y las IPS contratadas para tal fin.
- Conocer y hacer seguimiento a estudios de satisfacción realizados por la EPS.
- Identificar barreras de acceso a los servicios.
- Formular propuestas y planes de mejora de la prestación de los servicios, desde el punto de vista de su oportunidad, eficiencia, eficacia y transparencia.
- Crear y consolidar espacios de interacción y cooperación, (Usuarios - Aliansalud EPS - IPS) que fortalezcan capacidades para interactuar y deliberar democráticamente y garantizar así el derecho a la participación ciudadana y el control social.
- Implementar mecanismos que permitan fortalecer el análisis de información para que esta contribuya a que se haga un manejo transparente de los asuntos y recursos públicos.
- Participar en la elaboración del plan de acción y cronograma de trabajo.
- Ejecutar y evaluar el cumplimiento del plan de acción y cronograma de trabajo.
- Participar en espacios Distritales propios de su competencia.
- Levantar actas de las actividades y reuniones que realicen y entregarlas periódicamente a la secretaría de la Asociación para su archivo.

- Aportar información de las actuaciones y participación del Comité de Calidad y control Social, como insumo para los ejercicios de rendición de cuentas de la Asociación de Usuarios.

COMITÉ DE SALUD (PATOLOGÍAS CRÓNICAS Y ENFERMEDADES HUÉRFANAS)

- Apoyar las acciones de información, educación y comunicación a usuarios sobre la promoción y mantenimiento de la salud. (Programa Nacional de prevención, manejo y control del IRA).
- Apoyar las jornadas de vacunación y picos epidemiológicos.
- Apoyar y hacer seguimiento al servicio de atención al usuario que brinda la EPS.
- Realizar vigilancia y control de la prestación de servicios y entrega de medicamentos a los usuarios por parte de la EPS.
- Definir los instrumentos para el registro e informes de la vigilancia en la prestación con calidad y oportunidad en los servicios de salud.
- Apoyar la elaboración del plan de acción y cronograma de trabajo.
- Ejecutar y evaluar el cumplimiento del plan de acción y cronograma de trabajo.
- Participar en los diferentes espacios donde son convocados por los entes de control o de la EPS propios de su competencia, cuando haya lugar a ello.
- Canalizar ante la EPS quejas y reclamos de los usuarios presentados a la Asociación.
- Levantar actas de las actividades y reuniones que realicen y entregarlas periódicamente a la secretaría de la Asociación para su archivo.
- Presentar formalmente sugerencias y planes de mejora de la prestación de los servicios de salud ante la EPS y las IPS.
- Aportar información de las actuaciones y participación del Comité de Salud, como insumo para los ejercicios de rendición de cuentas de la Asociación de Usuarios.

ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS

El Plan de acción de la Asociación de Usuarios, se elabora teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por la Secretaria Distrital de Salud. Los Ejes estratégicos definidos en la Resolución 2063 de 2017, Política de Participación Social en Salud PPSS) han sido articulados con las Líneas de acción del Decreto Distrital 477 de 2023, (Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital).

OBJETIVO DEL PLAN DE ACCIÓN

Programar acciones organizadas, inclusivas y transparentes que promuevan el ejercicio de derechos, el cumplimiento de deberes y garantizar mecanismos de evaluación y seguimiento de los servicios de la EPS e IPS para promover espacios de diálogos entre usuarios e instituciones.

Eje Estratégico. No. 2. Empoderamiento de la Ciudadanía y las Organizaciones Sociales en Salud.

Línea del eje- Fomentar el desarrollo de capacidades en cada uno de los asociados, con el fin de que la Asociación de Usuarios de Aliansalud asuma un rol activo en el desarrollo del ejercicio de la participación social en salud.

Actividades:

2.1. Fortalecer las capacidades de los usuarios a través de la participación en las capacitaciones convocadas por la EPS Aliansalud y/o los diferentes actores del sistema.

2.2. Acompañar y direccionar al usuario sobre los trámites necesarios para acceder a los servicios en salud (visitas a IPS Y atención al usuario de la EPS).

2.3. Promover la participación social para que ejerzan de manera efectiva sus derechos y deberes en salud mediante la elaboración y socialización de material comunicativo dirigido a los asociados y usuarios en general, promoviendo la corresponsabilidad en el autocuidado y en el cuidado colectivo. (Frase boletín – piezas comunicativas por medio de WhatsApp para asociados).

2.4. Promover el fortalecimiento de la Asociación de usuarios, incentivando la vinculación de nuevos usuarios mediante los canales y el formato definidos para este proceso. (Línea de base 2025, 34 asociados, realizando contacto directo de la Junta con el nuevo asociado).

2.5. Impulsar la gestión interna de la asociación mediante la realización de actividades orientadas al cumplimiento del objeto social. (reuniones, asambleas, mesas de trabajo y canales de comunicación efectivos: correo – WhatsApp)

2.6 Fortalecer la organización interna de la Asociación de Usuarios mediante la revisión y actualización de los Estatutos, a través de un comité de trabajo conformado por diferentes asociados.

Nº3. Impulso a la cultura de la salud

Línea del eje – Fomentar la apropiación de la salud en la vida cotidiana mediante el impulso del ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.

Actividades:

3.1. Gestionar la participación de los asociados en las capacitaciones programadas por Aliansalud EPS y demás entes de control enfocadas en los programas de promoción y prevención.

3.2. Fortalecer el canal de YouTube de la Asociación de Usuarios compartiendo información de promoción, prevención y de interés en salud. (validando por medio del chat de WhatsApp temas de interés general de los asociados y según necesidades de los Asociados.)

3.3. Realizar campañas de piezas graficas sobre prevención y autocuidado a través del WhatsApp a los asociados.

Nº4. Control Social en Salud

Línea del eje – Fortalecer el empoderamiento y apropiación de los asociados en ejercicios de control social sobre los servicios que suministran Aliansalud EPS, IPS de atención Primaria y proveedor de medicamentos.

Actividades:

4.1. Diseñar y socializar a los asociados el plan de trabajo y cronograma de reuniones de seguimiento y control social para el año 2026.

4.2 Realizar seguimiento y control frente a la calidad de los servicios que suministran Aliansalud EPS, IPS y proveedores de medicamentos. (Reuniones con áreas de la EPS y con la IPS)

4.3. Participar en espacios de capacitación y ejercicios de control social en salud convocados por los diferentes actores o instituciones del sector salud. (Convocatorias recibidas por parte de entes de control)

Nº5. Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión.

Líneas del eje – Fortalecer el conocimiento y empoderamiento de los integrantes de la Asociación de Usuarios frente a los procesos de Participación Social en Salud a través de la interacción con los diferentes actores del sector salud.

Actividades:

5.1. Asistir a los escenarios o espacios liderados por los diferentes entes de control y organizaciones con lineamientos en salud donde sea convocada la Asociación de Usuarios para ejercer el derecho a la Participación Social en Salud. (Convocatorias de los diferentes entes de control)

5.2. Participar en los espacios de diálogo organizados por Aliansalud EPS. (Encuentros Asociación EPS)

5.3. Fomentar prácticas de transparencia realizando y participando en el escenario de Rendición de Cuentas. (Rendición de cuentas de la asociación y participación en Rendición de Cuentas de la EPS)

INFORME DE GESTIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ALIANSSALUD EPS

El informe de gestión es el balance semestral de las herramientas utilizadas, de los procesos de evaluación y verificación de avances por la Junta Directiva, comités de trabajo y asociados en general. Se realiza seguimiento mensual a las actividades y consolidado semestral de los resultados.

La presentación del informe semestral le permite a la Asociación de Usuarios:

- ✓ Evaluar y documentar los avances del proceso de participación social.
- ✓ Disponer de información consolidada y soportada como insumo para detectar dificultades, barreras y retos que permitan establecer estrategias de mejora por parte de la EPS e IPS.
- ✓ Proyectar nuevas metas para el siguiente periodo alineadas con la misión de la Asociación.

RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS

Junta Directiva

- Elaborar y desarrollar el plan de trabajo teniendo en cuenta los lineamientos para la formulación de los planes de acción de las asociaciones de usuarios emitido por la secretaria Distrital de Salud y lo señalado en la Resolución 2063 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y el Decreto 477 de 2023 de la SDS.
- Realizar los seguimientos al plan de trabajo para su consolidación con la participación y el apoyo logístico de la EPS.
- Promover la comunicación y divulgar la forma de vinculación de los afiliados de Aliansalud EPS a la Asociación de Usuarios, utilizando para tal fin el formato de vinculación y el diligenciamiento del formato de protección de datos.
- Canalizar las quejas y solicitudes que los usuarios presenten sobre las dificultades en el servicio, las cuales serán recibidas a través del correo electrónico (asociaciondeusuariosaliansalud@gmail.com) y/o en físico por cualquiera de los integrantes de la Asociación, la solicitud recibida se trasladará a la persona encargada de la gestión en la EPS y se validará que se tomen los correctivos en caso de ser necesario. Lo anterior, teniendo en cuenta la Política de Protección de Datos Personales de la Asociación y la firma del formato de Autorización para el Tratamiento y Protección de Datos Personales.
- Organizar y entregar en custodia a la EPS Aliansalud, la información y registros con información generada durante el desarrollo del plan de trabajo y actividades realizadas por la Asociación de Usuarios.
- Generar el informe de la gestión realizada en el desarrollo del plan de trabajo y demás informes derivados de las actividades propias de cada comisión de trabajo.
- Presentar informe de resultados y cumplimiento. Rendir a los asociados y a la ciudadanía en general con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia. (Resolución 2063 de 2017 Artículo 11.2)

Asociados en general

- Asistir a las reuniones mensuales, a las asambleas convocadas por la Junta Directiva de la Asociación y a las reuniones de las comisiones de trabajo.
- Asistir a las capacitaciones y charlas dirigidas por la EPS y las IPS. Proponer temas de interés general del sistema de salud, cuidado y autocuidado de la salud para las capacitaciones o charlas.
- Aprobar el plan de trabajo.
- Participar en y de los proyectos.

- Dar el manejo adecuado y confidencial que requiera la información sobre indicadores, PQR, planes de mejoramiento, entre otra información suministrada por la EPS y las IPS de atención primaria.
- Según importancia del tema asistir a las reuniones convocadas por los entes territoriales e instituciones en salud como mecanismo de participación para fortalecer los escenarios de participación y toma de decisión.
- Cumplir con los estatutos, normas internas que, aseguran orden, transparencia, y coherencia.
- Apoyar a la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios en el desarrollo del plan de trabajo.
- Compromiso ético y trabajo colaborativo.

PROGRAMACIÓN REUNIONES MENSUALES ASOCIACIÓN DE USUARIOS

Las reuniones mensuales, mesas de trabajo y asambleas podrán ser realizadas a través de la plataforma virtual Microsoft Teams y/o presencial y ser reprogramadas de común acuerdo entre las partes. Durante las reuniones (Junta Directiva y EPS) se tratarán los temas definidos en el orden del día relacionados con el seguimiento a las actividades programadas en el plan de acción, resultados de gestión de la Asociación de Usuarios, y temas de interés en participación ciudadana.

PROGRAMACION DE REUNIONES AÑO 2026			
FECHA	HORARIO	PARTICIPANTES	MODO
Miércoles 15 enero 2026	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Junta Directiva, Participación Social	Virtual
Miércoles 11 febrero 2026	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Junta Directiva, Participación Social	Virtual
Viernes 13 marzo 2026 Asamblea Anual	09:00 a.m. a 12:00 a.m.	Junta Directiva, Comités de trabajo, Asociados, Participación Social	Virtual
Viernes 27 marzo 2026 Rendición en salud de la EPS	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Asociados y EPS Aliansalud	Virtual
Viernes 24 abril 2026 Encuentro con la Asociación	09:00 a.m. a 11:00 a.m.	Asociados y EPS Aliansalud	Virtual
Miércoles 06 mayo 2026	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Junta Directiva, Participación Social	Virtual
Miércoles 10 junio 2026	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Junta Directiva, Participación Social	Virtual
Miércoles 8 julio 2026	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Junta Directiva, Participación Social	virtual
Viernes 17 julio 2026 -Audencia Pública de Rendición de Cuentas de la EPS -Rendición de Cuentas Asociación	09:00 a.m. a 12:00 a.m.	Asociados y EPS Aliansalud	Mixta
Miércoles 5 agosto 2026	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Junta Directiva, Participación Social	Virtual
Miércoles 9 septiembre 2026	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Junta Directiva, Participación Social	Virtual
Viernes 30 octubre 2026 Encuentro con la Asociación	09:00 a.m. a 11:00 a.m.	Asociados y EPS Aliansalud	Virtual
Miércoles 11 noviembre 2026	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Junta Directiva, Participación Social	Virtual
Miércoles 9 diciembre 2026	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Junta Directiva, Participación Social	Virtual

Nota: Las fechas de reunión están sujetas a modificación de acuerdo con la disponibilidad de tiempo de los integrantes de la Asociación de Usuarios y cualquier cambio serán notificados a los asociados con anticipación a través del correo electrónico y del chat.

*Las fechas de Rendición de Cuentas a cargo de Aliansalud solo podrán ser modificadas por la EPS previa notificación a la Superintendencia Nacional de Salud.

CAPACITACIONES A USUARIOS Y ASOCIADOS

Las capacitaciones se realizarán de forma mensual para usuarios afiliados a Aliansalud EPS e integrantes de la Asociación de Usuarios.

N.	TEMA	FECHA	HORA	CANAL
1	Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud - Vacunación PAI	22/01/2026	09:00 a.m. a 10:30 a.m.	Virtual
2	Ruta de Salud Mental - Trastorno de la Conducta Alimentaria	19/02/2026	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Virtual
3	Ruta Materno Perinatal	19/03/2026	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Virtual
4	Salud Mental y Emocional Infantil	09/04/2026	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Virtual
5	Ruta de Enfermedad Respiratoria Crónica y Programas IRA y EDA	23/04/2026	09:00 a.m. a 10:30 a.m.	Virtual
6	Certificado de Discapacidad y RLCPD	28/05/2025	09:00 a.m. a 10:30 a.m.	Virtual
7	Aprendiendo a conocer a los adolescentes del presente	11/06/2025	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Virtual
8	Ruta de Cáncer	25/06/2026	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Virtual
9	Derechos Sexuales y Reproductivos	16/07/2026	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Virtual
10	Derecho Fundamental a Morir Dignamente	30/07/2026	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Virtual
11	Ruta de Trastorno Degenerativos, Neuropatías y Artritis Reumatoide	13/08/2026	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Virtual
12	Ruta de Enfermedades Cardio-Cerebro-Vascular y Metabólicas (HTA-DM)	27/08/2026	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Virtual
13	Ruta para Trastornos Asociados al Consumo de SPA	10/09/2025	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Virtual

14	Ruta de Enfermedades Infecciosas	24/09/2026	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Virtual
15	Ansiedad y Depresión	22/10/2026	09:00 a.m. a 10:30 a.m.	Virtual
16	Ruta de Enfermedades Huérfanas	19/11/2026	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Virtual
17	Ruta de Alteraciones Nutricionales	03/12/2026	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Virtual

Para ampliar información por favor consulte la página web www.aliansalud.com.co o ingrese al siguiente link: <https://www.aliansalud.com.co/Paginas/Cronograma-Cpacificaciones-Usuarios-Afiliados-Aliansalud.aspx>

DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Circular Externa N. 000032

El Ministerio de Salud y la Protección Social, en ejercicio de sus competencias y de conformidad con lo previsto en los artículos 136 y 139 de la Ley 1438 de 2011, artículo 12 de la Ley 1751 del 2015 y en el marco de los mecanismos previstos en la Ley 1757 del 2015, continúa desarrollando la estrategia de participación ciudadana directa y efectiva de los usuarios, pacientes, comunidad médica y científica y actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Los lineamientos de la participación ciudadana se fundamentan en el principio de corresponsabilidad social que permite y articula el ejercicio de los deberes y derechos entre la ciudadanía y el Estado y observa igualmente el principio de institucionalización, dado que proviene del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el diseño de líneas de acción y mecanismos a través de los cuales se promoverá la participación ciudadana.

En este contexto, se convoca a todos los ciudadanos para que interactúen y participen a través de los diferentes mecanismos colectivos, individuales y líneas de acción, con el fin de incidir en la toma decisiones que nos afectan e interesan, en particular en las que hacen referencia a las inclusiones o exclusiones de servicios y tecnologías, en los procesos de definición de prioridades en salud y en el procedimiento o mecanismo técnico-científico de carácter público, colectivo, participativo y transparente de que tratan los artículos 12 y 15 de la Ley 1751 del 2015.

El Ministerio de Salud y Protección Social en el desarrollo de la estrategia de participación ciudadana de que trata esta Circular y comprometido con el cumplimiento de los objetivos propuestos, velará porque el bien común prevalezca sobre los intereses particulares y, en consecuencia, publicará los resultados del proceso de participación ciudadana desarrollado, indicando los aportes de los convocados.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES EN LAS DISTINTAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Deberes de los ciudadanos:

Las principales responsabilidades de los ciudadanos se relacionan a continuación:

- Registrarse al ingreso de los eventos de participación ciudadana a los que asista.
- Participar en forma activa, constructiva y transparente de acuerdo a la finalidad de la convocatoria.
- Conocer y hacer uso de las modalidades de participación ciudadana dispuestas para la construcción colectiva, participativa y transparente, en los procesos que lleven a la toma de decisiones en salud, en el marco de la ley estatutaria.
- Informarse previamente sobre los aspectos que serán desarrollados en el marco de los procesos de participación ciudadana que se abran.
- Consultar la información publicada en la página Web del Ministerio y en la herramienta Mi Vox-Pópuli.
- Escuchar y, en caso de ser necesario, argumentar con la mayor objetividad posible y mediante una actitud de diálogo constructivo.
- Respetar las decisiones tomadas en las instancias de participación ciudadana de acuerdo con las prioridades concertadas de manera colectiva, participativa y transparente, por los actores participantes de las mismas.
- Respetar las reglas establecidas dentro del desarrollo del evento.
- Propiciar decisiones públicas que prioricen el interés general de la sociedad.
- Cumplir con la responsabilidad delegada por sus representados, en los casos de participación mediante delegación.
- Intervenir en los procesos de evaluación de la participación ciudadana, así como de sus actuaciones, de manera que permita aprendizajes para su mejora.
- Rendir cuentas, transmitir los asuntos, conclusiones, recomendaciones y decisiones que se dieron en la convocatoria, a quienes representan cuando se trate de asociaciones, veedurías, COPACOS, sociedades, agremiaciones o empresas. Para el efecto, los representantes o delgados deberán hacer actas y listados de asistencia

que deberán ponerse a disposición del Ministerio de Salud y Protección Social cuando lo requiera.

- Declarar conflicto de intereses en caso de que se configure.

Derechos de los ciudadanos:

- A participar de los procesos de participación ciudadana.
- A ser convocados, respetando los mecanismos de representatividad de su colectivo o asociación.
- A ser informados sobre el objetivo, tema y motivo de la convocatoria de participación ciudadana, en las modalidades que se realicen y de acuerdo con la construcción colectiva del mecanismo de participación.
- A ser escuchado y tratado con respeto.
- A conocer los resultados finales del proceso de participación ciudadana del cual hizo parte.
- Expresar sus opiniones de conformidad con las metodologías que para el efecto se definan.

DEL REGISTRO EN LA BASE DE DATOS PARA PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS

Para participar en las convocatorias, es condición necesaria realizar el registro en la base de datos de la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud, del Ministerio de Salud y Protección Social; por lo anterior, los interesados deben prioritariamente inscribirse a través del formulario virtual o enviar por correo electrónico o en forma física los documentos e información que se solicitan a continuación:

a) Nombre de la asociación, agremiación o federación de usuarios, de pacientes, veedurías ciudadanas, COPACOS, sociedad, asociación o agremiación de especialistas, de médicos o de los profesionales de la salud, o de las organizaciones, agremiaciones, EPS, IPS o empresas que deseen participar.

b) Nombre del representante legal e identificación.

c) Número del NIT, o registro formal, el que deberá concordar con la copia magnética o física de la constitución de la asociación y con el certificado de representación legal o documento que haga sus veces.

d) Certificación de representación legal de la organización, agremiación o asociación, según corresponda.

- e) Copia magnética o física de la constitución de la asociación, organización, sociedad, agremiación o empresa.
- f) En el caso de las asociaciones de pacientes, certificación de la representación de la organización dentro de la patología correspondiente, indicando su representatividad.
- 9) Correo electrónico de la asociación, sociedad, organización, agremiación o empresa. A este correo se enviará la invitación o convocatoria y la documentación respectiva, cuando haya lugar a ello.
- h) Número telefónico, fijo y celular.
- i) Indicar el número de asociados o de entidades que representa.
- i) Dirección física urbana o rural de la asociación, organización, sociedad o empresa.

El formulario de inscripción virtual se encuentra en la página del Ministerio de Salud y Protección Social, en el siguiente Link:

<https://www.minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/participe-y-opine-en-la-actualizacion.aspx>

El registro y la información deben ser realizados y enviados por alguno de los siguientes medios:

- Por intermedio del Link que se inscribió anteriormente
- Físicamente enviando la información a la carrera 13 No. 32 — 76 código Postal 110311 de Bogotá D.C. (con destino Dirección de Regulación Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud)
- Al correo electrónico participaciona@MINSALUD.gov.co

De la actualización del registro. Con el fin de garantizar el flujo continuo de la información y garantizar la participación de los interesados, se deberán actualizar los datos arriba mencionados, cada vez que exista un cambio en cualquiera de ellos o como mínimo una vez al año.

Convocatorias. Para garantizar el éxito de la estrategia propuesta, el Ministerio utilizará distintas estrategias de convocatoria:

- Convocará a espacios de participación a los registrados en las bases de datos indicando el objeto, la metodología, formatos e instructivos, las ciudades, dirección, horario e indicación del sitio web donde se publicarán los documentos, según corresponda el tema y la finalidad de la participación.

Toda comunicación remitida por el Ministerio dentro de este proceso podrá ser enviada a la última dirección electrónica o física registrada en la base de datos de la Dirección de Regulación Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud y, en consecuencia, 'se entenderá debidamente informada, dada la responsabilidad de los registrados frente a la actualización permanente de la información.

- Se realizarán alianzas con otras entidades del sector salud con el fin de realizar convocatoria directa a los diferentes actores a nivel regional.
- Búsqueda activa a través de navegadores Web de las sociedades científicas, asociaciones y agremiaciones de pacientes.
- Solicitud a las entidades promotoras de salud e instituciones prestadoras de servicios de salud de los listados de asociaciones y agremiaciones de usuarios.
- Se publicará en el subsitio web del Ministerio de salud y en la herramienta de Mi Vox- Populi los eventos de participación informando fecha, hora, lugar y demás información que sea necesaria.
- Se realizarán convocatorias a través de las redes sociales del Ministerio de Salud.
- Proporcionará las ayudas necesarias a los participantes en condición de discapacidad auditiva y visual.
- Cumplirá los compromisos a los que se llegue en desarrollo de las instancias de participación dentro de los plazos pactados en las mismas.
- Llevará un adecuado control de la información producto de las actividades de participación ciudadana.

PROCESO DE REGISTRO PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ALIANSALUD EPS EN LA PÁGINA WEB MINSALUD – CIRCULAR 032 DE 2022





PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y PARTICIPATIVO PARA LA DEFINICIÓN DE EXCLUSIONES

En virtud de lo establecido en la Resolución 318 del 01 de marzo de 2023. La Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, coordinará el procedimiento técnico-científico y participativo para la determinación de exclusiones.

- Los interesados en participar en el procedimiento técnico-científico y participativo deberán registrarse en la página web del Ministerio.
- Dando cumplimiento a lo establecido en la presente resolución, Aliansalud EPS reportó al Ministerio de Salud la base de datos de los asociados y los datos del señor

Carlos Arce en su calidad de presidente de la Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS. Este reporte fue efectuado el 05 de enero del 2026.

Fases del procedimiento técnico-científico y participativo para la definición de exclusiones.

Fases del procedimiento técnico-científico y participativo para la definición de exclusiones.

- Fase de nominación, validación y priorización.
- Fase de análisis técnico-científico.
- Fase de consulta a pacientes potencialmente afectados.
- Fase de adopción y publicación de las decisiones.

Los aportes, análisis, conceptos y recomendaciones obtenidos en el desarrollo de las fases tendrán un alcance consultivo, informativo y orientador, sin que adquieran carácter vinculante para la toma de decisiones por parte de este Ministerio.

• FASE DE NOMINACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS

Esta fase tiene como objetivo nominar, validar y priorizar las tecnologías que se someterán al procedimiento de exclusiones, en ella participan los actores del Sistema de Salud, en forma directa o representativa y este Ministerio.

La Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud definirá el formulario de nominación que debe contener como mínimo los siguientes datos: 1) el nominador, 2) posibles conflictos de interés, 3) la tecnología propuesta con sus características e indicaciones por las cuales ha sido nominada y 4) la identificación del criterio o criterios de exclusión que motivaron la nominación.

Cuando una tecnología sea nominada para exclusión por más de un actor se acumularán en la primera solicitud radicada.

Término de las nominaciones Los interesados en presentar nominaciones de servicios o tecnologías para su posible exclusión, podrán presentarlas entre el primer día del mes de marzo y el último día del mes de abril de cada vigencia; las nominaciones que sean presentadas en fechas diferentes serán devueltas.

Validación de las nominaciones La Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud efectuará la revisión de los parámetros de oportunidad,

completitud, consistencia de la justificación y pertinencia de la información aportada en el registro de nominación.

Publicación de las nominaciones Las nominaciones validadas serán publicadas en el sitio web dispuesto por este Ministerio.

Objeciones, observaciones o aportes a las nominaciones Una vez publicado el listado de nominaciones validadas, los interesados podrán presentar a través del sitio web dispuesto por este Ministerio, objeciones, observaciones o aportes a dichas nominaciones, adjuntando la evidencia técnico-científica respectiva.

La evidencia aportada por los interesados sobre la tecnología nominada deberá contener como mínimo: 1) identificación del interesado; 2) posible declaración de conflicto de intereses y, 3) argumentos que sustentan la objeción, observación o aporte.

Publicación de las objeciones, observaciones o aportes a las nominaciones Las objeciones, observaciones o aportes a las nominaciones junto con la información de soporte allegada, se publicarán en el sitio web dispuesto por este Ministerio.

Priorización de las nominaciones Una vez realizada la publicación de que las objeciones y observaciones, la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud de este Ministerio priorizará las tecnologías nominadas considerando como mínimo: el criterio de exclusión, el interés en salud pública, la población afectada, la disponibilidad de alternativas y el impacto fiscal, entre otros.

Remisión de las nominaciones La Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud de este Ministerio remitirá al Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud -IETS-, las nominaciones priorizadas acompañadas de las objeciones, observaciones y aportes, así como la información de soporte.

- **FASE DE ANÁLISIS TÉCNICO-CIENTÍFICO**

Esta fase tiene como objetivo analizar y emitir el concepto y recomendación técnico-científica sobre la conveniencia o pertinencia de declarar una o un conjunto comparable de tecnologías en salud como una exclusión o exclusiones, atendiendo los criterios establecidos en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015. En esta fase participarán el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud -IETS-, expertos independientes delegados por parte de las asociaciones de profesionales de la salud de la especialidad correspondiente o de otras asociaciones de profesionales de la salud y este Ministerio.

Los representantes de las asociaciones de profesionales de la salud deberán socializar entre sus miembros, los asuntos tratados en cada una de las sesiones y el concepto y recomendación técnico-científica emitida.

Estudio técnico realizado por el IETS

El Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud -IETS -, de conformidad con la solicitud del Ministerio, revisará la información para una o un conjunto comparable de tecnologías remitidas por la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud de este Ministerio, con el fin de elaborar un informe técnico de las nominaciones que incluya como mínimo: 1) la identificación de la tecnología propuesta con sus características e indicación por la cual fue nominada, 2) la identificación del criterio o criterios de exclusión con la evidencia que lo soporta, 3) el análisis de las objeciones, las observaciones o los aportes realizados con respecto a la tecnología nominada, 4) la identificación de los comparadores o alternativas terapéuticas disponibles con la información que lo soporta y 5) la recomendación de exclusión de la tecnología.

Conformación del Grupo de Análisis Técnico-Científico Este Ministerio a través de la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud, convocará a las agremiaciones médicas y científicas con el fin de conformar el Grupo de Análisis Técnico-Científico teniendo en cuenta la tecnología o conjunto de tecnologías en salud a analizar; para el efecto, podrá invitar a:

- Uno o varios representantes de las asociaciones de profesionales de la salud.
 - Un representante de las federaciones de profesionales del área de la salud.
 - Un representante de la Academia Nacional de Medicina.
 - Un representante de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina Ascofame.
 - Un representante del colegio de químicos farmacéuticos, odontológico, nutricionista, optómetras, psicólogos, terapeutas, u otras asociaciones profesionales de la salud, según sea el caso.
 - Un representante del Ministerio de Salud y Protección Social.
- **FASE DE CONSULTA A PACIENTES POTENCIALMENTE AFECTADOS Y CIUDADANÍA**

Esta fase tiene como objetivo consultar la opinión de los pacientes potencialmente afectados y de la ciudadanía, acerca de la conveniencia de declarar la tecnología nominada como una exclusión, con base en la información suministrada en las fases 1 y 2 del procedimiento técnico-científico.

En esta fase participarán los pacientes preferencialmente en forma directa o mediante representación, a través de las diferentes asociaciones que los agremian o representan, que se encuentren registrados según lo establecido en la Circular 32 de 2022 o la norma que la modifique o sustituya. Las asociaciones de pacientes potencialmente afectados que se hayan inscrito previamente en la herramienta dispuesta por este Ministerio deberán postular sus respectivos delegados a través de la misma. En caso de que una patología o condición de salud determinada, no cuente con agremiación o asociación de pacientes, su participación se garantizará de forma directa.

Las EPS y las IPS deberán facilitar el registro y la delegación de sus: 1) pacientes potencialmente afectados, 2) asociaciones de pacientes potencialmente afectados y 3) asociaciones o agremiaciones de usuarios.

Las veedurías ciudadanas en salud y la Defensoría del Pueblo podrán participar como garantes en el desarrollo de esta fase.

Convocatoria La Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud convocará a participar de esta fase a las asociaciones de usuarios o pacientes potencialmente afectados y a la ciudadanía en general, para lo cual desarrollará una estrategia que garantice la mayor difusión, considerando la disponibilidad de recursos. Consulta Una vez finalizada la convocatoria, la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud dispondrá de hasta cuarenta y cinco (45) días para adelantar el proceso de consulta de opinión de los participantes, que podrá ser virtual o presencial y tendrá como resultado el consolidado de estas opiniones.

Publicación del resultado de la consulta de opinión El consolidado de las opiniones emitidas por los participantes será publicado en el sitio web dispuesto por este Ministerio.

- **FASE DE ADOPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS DECISIONES**

Una vez recibido el consolidado de las opiniones de las asociaciones de usuarios y pacientes potencialmente afectados y de la ciudadanía, así como los conceptos y las recomendaciones del Grupo de Análisis Técnico Científico, este Ministerio adoptará la decisión frente a la exclusión de cada una de las tecnologías, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Servicios y tecnologías que no serán sometidos a este procedimiento. Los servicios y tecnologías no aprobados por autoridad competente o clasificados como cosméticos por el INVIMA, no serán sometidos al procedimiento establecido en este acto administrativo ante la evidencia de que configuran las causales previstas en los literales a) y d) del artículo 15 de

la Ley 1751 de 2015 y en consecuencia se entenderán no financiados con recursos públicos asignados a la salud.

Los servicios y las tecnologías con indicación específica para cualquier enfermedad rara o huérfana no serán sometidos al procedimiento establecido en este acto administrativo en el entendido que no podrán ser excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud.

Actualización del listado de exclusiones. El listado de servicios y tecnologías excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud se actualizará cada dos (2) años.

Revisión de la decisión de una tecnología previamente excluida Cuando a una tecnología previamente excluida, ya no le sea aplicable el criterio de exclusión, podrá el interesado solicitar la revisión de la decisión a través de la herramienta dispuesta por este Ministerio, adjuntando la nueva evidencia que refute el (los) criterio (s) por los cuales la tecnología o servicio fue excluido, conforme a la metodología que se defina para el efecto.

REFERENCIAS

- Cartilla Hagamos Veeduría en Salud, Hospital Departamental Santa Teresa, Departamento de Nariño. Catalogación en la fuente - Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS Colombia, publicación 2010.
- Circular Externa N. 000032 del 21 de julio de 2022. Desarrollo de la estrategia de Participación Ciudadana.
- Congreso de Colombia. Ley 850 de noviembre 18 de 2003. Diario Oficial número 45376 de noviembre 19 de 2003. Bogotá, Colombia.
- Decreto 477 de noviembre de 2023. Bogotá, Colombia. "Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital".
- Manual Metodológico de Participación Ciudadana. Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud 2016.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VP/RBC/manual-metodologico-de-participacion-ciudadana.pdf>
- Página Web Superintendencia Nacional de Salud. Veeduría Ciudadana en el Sistema General de Seguridad Social en Salud,
<http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=RgQNj05EwCc%3d> [HYPERLINK](#)
["http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=RgQNj05EwCc%3d&tabid=38"](http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=RgQNj05EwCc%3d&tabid=38) [HYPERLINK](#)
["http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=RgQNj05EwCc%3d&tabid=38"](http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=RgQNj05EwCc%3d&tabid=38) [tabid=38](#)

- Presidencia de la Republica. Decreto 1757 de agosto 3 de 1994. Bogotá, Colombia
- Resolución 2063 de 2017 el Ministerio de Salud y Protección Social adopta la Política de Participación en Salud- PPSS, la cual tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en conjunto.
- Resolución 000318 del 01 de marzo de 2023. Por la cual se actualiza el procedimiento técnico-científico, participativo, de carácter público, colectivo y transparente que determina las tecnologías y servicios que no serán financiados con recursos públicos asignados a la salud.

DOCUMENTO ACTUALIZADO JULIO DE 2026